Mediación OMPI para controversias de propiedad intelectual y TICs en México



Colaboración IMPI México-OMPI

El Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI México) y el Centro de Arbitraje y Mediación de la OMPI han establecido una colaboración para promover el uso de los métodos alternativos de solución de controversias (en sus siglas en inglés ADR, Alternative Dispute Resolution) en México, para resolver controversias en materia de propiedad intelectual y tecnologías de la información y la comunicación (TICs).





Centro de Arbitraje y Mediación de la OMPI

Con oficinas en Ginebra, Suiza, y en Singapur, el Centro de Arbitraje y Mediación de la OMPI ofrece métodos ADR, como la mediación y el arbitraje, para permitir a los particulares resolver eficientemente sus controversias comerciales domésticas o internacionales.

El Centro de la OMPI es internacional y se especializa en litigios de propiedad intelectual y tecnología. El Centro de la OMPI se focaliza en controlar el **tiempo** y el **costo** de sus procedimientos.

¿Qué es la mediación?

La mediación es un procedimiento consensual no vinculante en el que un tercero neutral, el mediador, ayuda a las partes a solucionar la controversia, de conformidad con sus respectivos intereses. El mediador no puede imponer una decisión. El acuerdo de las partes tiene el efecto de un contrato.

Autonomía de las partes

Ventajas de la mediación

- Tiempo y costo
- Mediador especializado
- Confidencialidad
- Neutralidad
- Soluciones creativas
- Preservación de relaciones comerciales

¿Cómo someter una controversia a Mediación OMPI?

- a) Si existe un acuerdo de mediación entre las partes, las partes deberán:
- Completar y firmar la Solicitud de Mediación OMPI.
- Enviar la Solicitud al Centro de la OMPI por correo electrónico a ii. arbiter.mail@wipo.int.
- b) Si no existe un acuerdo de mediación entre las partes, la parte que desee proponer someter una controversia a Mediación OMPI (Solicitud unilateral de mediación) deberá:
- Completar v firmar la Solicitud de Mediación OMPI. i.
- ii. Enviar la Solicitud al Centro de la OMPI por correo electrónico a arbiter.mail@wipo.int, con copia a la otra parte.
- iii. Una vez recibida la Solicitud, el Centro de la OMPI podrá proporcionar información relativa al procedimiento de Mediación OMPI a la otra parte. Si la otra parte estuviese interesada en participar en la Mediación OMPI, deberá completar la sección 2 b) de la misma Solicitud que presentó la parte solicitante y enviarla al Centro de la OMPI por correo electrónico a arbiter.mail@wipo.int.
- Las partes pueden nombrar al mediador conjuntamente o solicitar al Centro de la OMPI que identifique candidatos (de México o internacionales) que cuenten con las aptitudes requeridas para el
- La Mediación OMPI puede llevarse a cabo en el lugar en que las partes acuerden. IMPI México puede proporcionar asistencia logística a las partes (por ejemplo, salas de reuniones).
- Se aplicarán tasas y honorarios especiales en razón de la colaboración IMPI México-OMPI.

Principales etapas de la Mediación OMPI Solicitud de Mediación Acuerdo de mediación Solicitud unilateral (Artículo 3 del (Artículo 4 del Reglamento de Mediación OMPI) Las partes firman Las partes no firman acuerdo de mediación acuerdo de mediación Nombramiento del mediado Contactos iniciales entre el mediador y las partes Organización de la primera reunión re un primer intercambio de documentos en caso de ser necesario Primera reunión y reuniones siguientes Establecimiento de las reglas básicas del procedimiento Compilación de información e identificación de las cuestiones litigiosas Examen de los intereses de las partes Búsqueda de soluciones posibles Evaluación de las soluciones posibles Conclusión de la mediación Cierre de la mediación sin acuerdo

Solicitud de Mediación OMPI

<u>Nota</u>: Si existe un acuerdo de mediación entre las partes (Artículo 3 del Reglamento de Mediación OMPI), las partes deberán completar las secciones 1 y 2.

Si no existe un acuerdo de mediación entre las partes (Artículo 4 del Reglamento de Mediación OMPI), la parte solicitante deberá completar las secciones 1 y 2 a). La otra parte deberá completar la sección 2 b).

1. Partes

Sírvase proporcionar la siguiente información de contacto:

Parte solicitante	Otra parte
Nombre:	Nombre:
País de domicilio: Tel: Correo electrónico: Dirección:	País de domicilio: Tel: Correo electrónico: Dirección:
Representado por (si procede):	Representado por (si procede):
Tel: Correo electrónico: Dirección:	Tel: Correo electrónico: Dirección:
2. Controversia	
Sírvase proporcionar una breve descripción de la controversia:	
a) La parte solicitante acepta someter a mediación la controversia descrita arriba de acuerdo con el Reglamento de Mediación de la OMPI.	
Sírvase firmar este formulario y remitirlo a arbiter.mail@wipo.int y a la otra parte.	
Lugar y fecha: Firma:	
b) La otra parte acepta someter a mediación la controversia descrita arriba de acuerdo con el Reglamento de Mediación de la OMPI.	
Sírvase firmar este formulario y remitirlo a arbiter.mail@wipo.int y a la parte solicitante.	
Lugar y fecha: Firma:	

Centro de Arbitraje y Mediación de la OMPI 34, chemin des Colombettes CH-1211 Ginebra 20 Suiza Tel +4122 338 82 47 Fax +4122 338 83 37

Website: www.wipo.int/amc/es/ Email: arbiter.mail@wipo.int Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial Oficinas Administrativas Periférico Sur #3106 Colonia Jardines del Pedregal Del. Álvaro Obregón 01900 Ciudad de México Tel + 52 55 5624 0400 www.gob.mx/impi

